



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Dirección de Incubadora de Empresas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de capacitación especializada para el diseño e implementación del **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EMPRENDIMIENTO PARA DOCENTES INVESTIGADORES"**

3. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los Servicios Profesionales, para diseñar y dictar el **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EMPRENDIMIENTO PARA DOCENTES INVESTIGADORES"**.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

Fortalecer las capacidades de docentes investigadores de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en emprendimiento académico, comercialización de tecnologías y validación temprana de mercado, con la finalidad de generar una cartera caracterizada de proyectos de investigación con potencial de transferencia tecnológica, preincubación, incubación o postulación a fondos de innovación.

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

La contratación del servicio se realizará para brindar las siguientes actividades:

- 5.1. Actividades de identificación de perfiles de docentes investigadores y diagnóstico preliminar de tecnologías o resultados de investigación.
- 5.2. Actividades de difusión, convocatoria e inscripción del programa.
- 5.3. Diseño curricular del Programa, dirigido a docentes investigadores de la UNPRG, con metodología activo-participativa y herramientas aplicadas al emprendimiento académico.
- 5.4. Desarrollo del programa en modalidad híbrida, combinando sesiones virtuales sincrónicas, actividades asincrónicas, mentoría presencial intensiva y Demo Day institucional.
- 5.5. Sistematización de resultados, evaluación de participantes y entrega de cartera caracterizada de proyectos a la Dirección de Incubadora de Empresas.

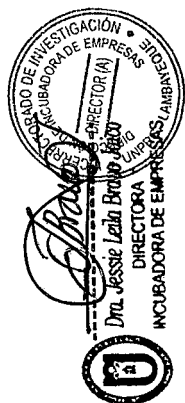
Siendo el temario por desarrollar:

SESIÓN 1: De la investigación al mercado

Modalidad: Virtual

Duración: 3 horas sincrónicas + 3 horas asincrónicas

CALLE JUAN XXIII N° 391 - LAMBAYEQUE





Entregable o evidencia:

- Business Model Canvas v1 por equipo.
- Bitácora de entrevistas exploratorias.

SESIÓN 4: Mentoría intensiva y mapa del ecosistema peruano de innovación

Modalidad: Híbrida

Duración: 5 horas en modalidad presencial + 4 horas asíncronas

Objetivo de la sesión: Brindar retroalimentación personalizada a los equipos y mapear posibles rutas de financiamiento o acompañamiento.

Contenidos:

- Mentoría por equipos con revisión de Canvas, entrevistas y nivel de madurez tecnológica.
- Identificación de brechas técnicas, comerciales y de propiedad intelectual.
- Mapa práctico de fondos y rutas de apoyo: ProInnovate, PROCIENCIA, BID Lab, CAF, CITE y aliados del ecosistema.
- Selección preliminar de dos ventanas de financiamiento o acompañamiento por equipo.

Entregable o evidencia:

- Ficha de caracterización preliminar del proyecto.
- Rutas de financiamiento o acompañamiento identificadas.

SESIÓN 5: Demo Day, decisión preliminar y cierre

Modalidad: Presencial

Duración: 4 horas

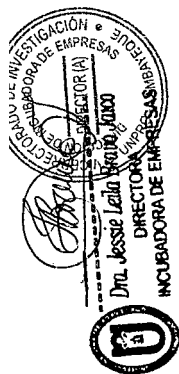
Objetivo de la sesión: Presentar los avances de los equipos, sistematizar aprendizajes y definir próximos pasos de acompañamiento desde Incuba UNPRG.

Contenidos:

- Pitch de 8 minutos por equipo.
- Presentación de hipótesis inicial, evidencia de entrevistas, Canvas v1 y aprendizajes.
- Decisión preliminar: Go / No-Go / Necesito más evidencia.
- Retroalimentación de panel invitado, autoridades y Dirección de Incubadora de Empresas.
- Reconocimiento simbólico a equipos destacados y cierre institucional.

Entregable o evidencia:

- Pitch final por equipo.
- Cartera caracterizada de proyectos para Incuba UNPRG.





6.3. Del Pool de capacitadores:

Experiencia en al menos dos de los siguientes campos:

- Diseño y ejecución de programas de capacitación.
- Mentoría a emprendedores o startups.
- Desarrollo de programas de innovación o emprendimiento.
- Formulación de modelos de negocio.
- Implementación de proyectos con entidades públicas o programas de desarrollo productivo.
- Conocimiento en transferencia tecnológica.

Formación complementaria:

- Diplomado en dirección de proyectos
- Diplomado en Gobernabilidad e innovación pública
- Capacitación en marketing y nuevos modelos de negocio

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será de 59 horas, estructurado en actividades de gabinete de máximo 18 horas, y 41 horas de formación en 5 sesiones. Las horas de formación estarán distribuidas en 9 horas sincronicas, 13 horas asincronicas, 9 horas en modalidad presencial, y 10 horas de tutoría virtual y office hours.

Siendo los días del 20 de julio al 20 de agosto del presente los posibles días a desarrollarse, en el horario que se indica líneas abajo; los mismos que están sujetos a reprogramación, de acuerdo a los tiempos de gestión o coordinación con el área usuaria.



Componente	Modalidad	Fecha	Duración
Actividades de diseño del programa, diagnóstico y difusión	Híbrida	Del 20 de julio al 03 de agosto	18 horas (trabajo de gabinete)
Sesión 1	Virtual sincrónica vía Zoom o Google Meet	Del 04 de agosto al 06 de agosto	3 horas sincronicas + 3 horas asincronicas
Sesión 2	Virtual sincrónica vía Zoom o Google Meet	Del 07 de agosto al 10 de agosto	3 horas sincronicas + 3 horas asincronicas
Sesión 3	Virtual sincrónica vía Zoom o Google Meet	Del 11 de agosto al 12 de agosto	3 horas sincronicas + 3 horas asincronicas
Tutoría virtual y office hours	Virtual sincrónica vía Zoom o Google Meet	Del 04 de agosto al 11 de agosto	10 horas sincronicas



11. FORMA DE PAGO

Después de entregado el servicio y previa conformidad por parte de la Dirección de Incubadora.

La forma de pago se realizará en un único pago al finalizar el servicio en un plazo máximo de 60 días.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de actividades.
- ✓ Factura o Recibo por Honorarios Electrónico del capacitador.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes en condición habido y activo.
- ✓ Formulario de Autorización de Suspensión de Renta de Cuarta Categoría de corresponder.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$.
- b) Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$.

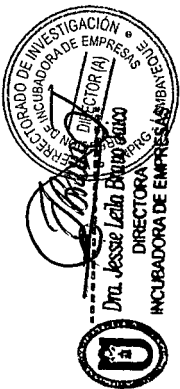
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem o la orden de servicio que debió ejecutarse o, en casos estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica o parcial, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Dirección General de Administración podrá resolver el contrato.

En caso el contratista incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por la Unidad de Abastecimientos, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Dirección General de Administración puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.





16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

17. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Dra. Jessie Leizaola Jaico
DIRECTORA
INCUBADORA DE EMPRESAS

RECTORADO DE INVESTIGACIONES E INNOVACIONES
INCUBADORA DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE